

BOLSA DE TRABAJO

BASES REGULADORAS

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS – BIOEF, PARA TÉCNICOS/AS SUPERIORES DE LABORATORIO DE ADN DE BIOBANCO.

REF.: 2021_BOLSA-TEC.SUP.ADN

La Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (BIOEF), tiene como objeto fundamental, la promoción de la innovación y de la investigación en el sistema sanitario de Euskadi, como instrumentos de desarrollo y mejora continua de las capacidades de intervención del mismo en la protección de la salud de la población. La Fundación constituye, asimismo, un marco de colaboración, comunicación y cooperación entre los diferentes sectores implicados en la investigación, desarrollo e innovación sanitarias, en los diferentes niveles autonómico, estatal e internacional, para ejercer mejor su objetivo fundacional. Entre sus funciones, BIOEF es el responsable del funcionamiento del Biobanco Vasco (en adelante Biobanco), encargado de la gestión de las muestras biológicas junto con los datos asociados generadas en Osakidetza y en el Departamento de Salud con fines de investigación.

Acorde a lo dispuesto por la ORDEN de 13 de julio de 2015, del Consejero de Salud, por la que se da publicidad a los acuerdos adoptados por el órgano de gobierno de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación sanitarias en relación con el Biobanco Vasco (BOPV núm.143 de 30 de julio de 2015), el Biobanco Vasco se organiza como un biobanco en red formado por nodos, distinguiéndose dos tipos de nodo:

- Nodo coordinador para la dirección científica y gestión administrativa.
- Nodos gestores de muestras para el procesamiento, recogida y almacenamiento de muestras. Estos nodos serán unidades o servicios dentro de las organizaciones adscritas al Departamento competente en materia de Salud, según establezca la normativa que estructura la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La necesidad de provisión de los puestos de trabajo de carácter temporal asociados a los nodos gestores de muestras, en concordancia con el nivel de la titulación exigida para el desempeño de la necesidad a cubrir y acorde a un procedimiento establecido en base a los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y transparencia, justifican la creación de la presente bolsa de trabajo.

I

NORMAS GENERALES

Primera. - Objeto de la Bolsa de Trabajo.

La presente convocatoria tiene como objeto la formación de una bolsa de trabajo para atender las necesidades de contratación de carácter temporal, de BIOEF, para el puesto de Técnicos/as superiores de laboratorio de ADN de Biobanco. La conformación de la bolsa de trabajo se llevará a cabo conforme a lo estipulado en las presentes bases reguladoras.

Queda excluida de esta convocatoria la provisión de puestos específicos, que se regirán por las bases de su propia convocatoria.

Segunda. – Duración de los contratos, jornada y retribución.

Los contratos que se celebren como consecuencia de este proceso selectivo se acogerán a la modalidad más adecuada al supuesto que motive la contratación, cubriendo las necesidades de personal derivadas de situaciones de interinidad o por acumulación de tareas, mediante contratos temporales, según normativa que, en su momento, sea de aplicación.

En el contrato de trabajo se especificará la jornada a desarrollar y la identificación del puesto de trabajo a ocupar.

Los contratos podrán ser a jornada completa o a tiempo parcial, con la reducción proporcional de la retribución.

La retribución será de veintiún mil doscientos setenta y siete euros brutos anuales (21.277,00€). Este importe se actualizará anualmente, en el mismo porcentaje que se aplique, en su caso, al conjunto de los salarios base del personal de BIOEF.

Tercera. - Requisitos de las personas aspirantes.

Uno. Los requisitos que deberán cumplir los/las candidatos/as, para ser admitidos/as en el proceso de selección, y que deberán reunir en el momento de concurrir al proceso o en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, serán los siguientes:

a) Requisitos genéricos:

- Tener la nacionalidad española, ser ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

b) Requisitos específicos:

El candidato/a deberá poseer un título de Ciclo formativo de grado superior (Formación Profesional - FP) en el ámbito de laboratorio, según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, entre los que se enumeran a continuación:

- Laboratorio de análisis clínicos o equivalente,
- Análisis químico o equivalente,
- Análisis biotecnológico o equivalente,
- Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos o equivalente.

Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato/a quedará automáticamente eliminado/a, salvo que el defecto o error, sea subsanable, conforme a lo estipulado en la norma octava de las presentes bases.

El no cumplimiento de los requisitos determinará la exclusión del proceso de selección.

Cuarta. - Publicidad.

Las presentes bases reguladoras, se publicarán en la página Web de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias <https://www.bioef.org/es/> en el apartado: "[Ofertas de empleo](#)". Asimismo, la entidad les dará máxima difusión a través de los canales habituales en su ámbito.

Quinta. - Principios de actuación.

En la selección del personal integrante de la bolsa de trabajo se respetarán los siguientes principios:

a) Publicidad de la convocatoria y de los requisitos para integrar la bolsa.

- b) Igualdad, de acuerdo con los requisitos generales y específicos del puesto.
- c) Concurrencia y competitividad.
- d) Transparencia en la gestión del proceso.

II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Sexta. - Presentación de solicitudes.

Uno. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al procedimiento establecido en esta convocatoria y se presentarán vía telemática, a través de la página web de BIOEF, www.bioef.org, en el apartado de [ofertas de empleo](#), en el plazo establecido por la convocatoria.

No se aceptará ninguna solicitud presentada por una vía diferente a la indicada. Las solicitudes recibidas por otra vía no serán registradas.

Dos. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de las bases reguladoras en la web de BIOEF.

El/la posible candidato/a obtendrá, una vez finalizado el proceso de inscripción, el justificante de que la inscripción se ha realizado correctamente.

Tres. La presentación, por parte de las personas aspirantes, de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y méritos que se establezcan en las bases, deberá realizarse telemáticamente en el momento de presentar la solicitud junto con el Anexo VII: "declaración responsable" firmado.

En caso de no aportar dicha documentación, los requisitos o méritos no acreditados no serán valorados.

Serán causas de exclusión, por las que el/la candidato/a quedará automáticamente eliminado/a, salvo que el defecto o error, sea subsanable: No reunir alguno de los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo o no aportar la documentación acreditativa de los mismos.

Séptima. - Admisión de aspirantes.

Uno. Cumplimiento de requisitos: Determinación del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos en las bases, enumerados en el punto tercero: "Requisitos de los aspirantes", por parte de las personas que presenten su candidatura.

Dos. Serán causas de exclusión: No reunir alguno de los requisitos para participar en el correspondiente proceso selectivo y no aportar la documentación acreditativa de los mismos.

Todos aquellos candidatos/as que no cumplan y acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán acceder al resto de las fases, quedarán excluidos del proceso de selección.

Tres. Se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. – Subsanciones.

Uno. Desde la fecha de la publicación de la resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as, se abrirá, en caso de ser necesario, un periodo de subsanciones. Se concederá un plazo de diez días hábiles para presentar documentación o solicitar la subsanación de posibles defectos.

Dos. Finalizado el plazo de subsanciones, se hará pública la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Novena. _ Reclamaciones.

El plazo para la presentación de reclamaciones contra la resolución definitiva, por la que se declarará aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

Décima. - Tribunal calificador.

Uno. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria, se hará pública la designación de los miembros del tribunal calificador.

Dos. El Tribunal calificador estará integrado por: Un/a presidente/a, vocal/es y un/a secretario/a (con voz, pero sin voto).

Tres. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Cuatro. Los órganos de selección actuarán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cinco. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando la valoración de las candidaturas presentadas así lo requiera.

Seis. La designación del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Siete. Los miembros del tribunal cumplirán con lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD"). A tal efecto firmarán una declaración de cumplimiento de la referenciada normativa.

Undécima. - Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo constará de una única fase:

Fase I: Valoración de méritos.

Valoración de los méritos indicados en las bases. Se puntuará hasta un máximo de cien (100) puntos.

En todo caso, se valorará el conocimiento del euskera, para cuya acreditación los/las candidatos/as deberán aportar las certificaciones de los perfiles lingüísticos correspondientes o títulos a ellos homologados (Anexo V).

Duodécima. - Fase I: Valoración de méritos

Uno. Serán méritos valorables:

Los méritos valorables serán los establecidos en el Anexo I.

Dos. La puntuación de los méritos valorables se efectuará por aplicación del baremo especificado en el Anexo I.

Tres. Todos aquellos méritos que no sean acreditados con la documentación correspondiente no serán valorados.

Decimotercera. - Calificación final y formación de la bolsa de trabajo.

Uno. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos, y determinará el orden de prelación.

Dos. En caso de producirse un empate entre varios/as candidatos/as, se procederá, de cara a determinar qué persona ocupará el puesto superior, teniendo en cuenta a aquella persona que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de la experiencia. Si continuara el empate, en el caso de que las puntuaciones en el apartado indicado sean similares, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el apartado de la formación. Si continuara el empate, en el caso de que las puntuaciones en el apartado indicado sean similares, se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el apartado de los idiomas.

En caso de persistir el empate, la persona que obtendrá un puesto superior será la de mayor edad.

Decimocuarta. - Resolución definitiva

Uno. Finalizada la calificación, y atendiendo a la puntuación total obtenida por cada candidato/a, de forma descendente, se hará pública, la lista definitiva de las personas que conformarán la bolsa de trabajo.

Dos. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva para presentar reclamaciones.

Decimoquinta. - Protección de datos de carácter personal

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD" y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se establece que los datos de carácter personal suministrados,

- Serán tratados por BIOEF con su consentimiento al ser suministrados siguiendo las presentes bases.
- Serán tratados con la finalidad de gestión de un registro de personal para la creación de una bolsa de trabajo. Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en las presentes bases.
- Serán tratados durante la vigencia del registro (2 años) y finalizada ésta, durante los plazos legalmente establecidos en materia de responsabilidades y control de las actividades de BIOEF. Asimismo, el/la solicitante podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento conforme a lo establecido en las presentes bases.
- La persona solicitante podrá conocer en todo momento los datos personales que trata BIOEF referentes a su persona, ejercitando los derechos que le otorga la normativa en la siguiente dirección: Torre del BEC (Bilbao Exhibition Centre) Ronda de Azkue, 1 48902 Barakaldo (España) incluyendo DNI, pudiendo ejercer los siguientes derechos:
 - Derecho de acceso: permite conocer y obtener información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.
 - Derecho de rectificación: permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto del tratamiento.
 - Derecho de supresión: permite solicitar la eliminación de los datos objeto de tratamiento.
 - Derecho de oposición: derecho a que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o se cese en el mismo, salvo motivos legítimos o para el ejercicio o defensa de posibles reclamaciones, en cuyo caso los mantendremos bloqueados durante el plazo correspondiente mientras persistan las obligaciones legales.
 - Limitación del tratamiento: En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o defensa de reclamaciones.
 - Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles): derecho a no ser objeto de una decisión basada en el tratamiento automatizado que produzca efectos o afecte significativamente.

- Derecho a la portabilidad de datos. En las situaciones legalmente establecidas y si técnicamente es posible.
- Delegado de Protección de Datos. BIOEF cuenta con un delegado de protección de datos en cumplimiento de la normativa vigente pudiendo dirigirse al mismo a través de la siguiente dirección: dpd@bioef.eus.
- Posibilidad de reclamar ante la Autoridad de Control. BIOEF le informa igualmente del derecho que le asiste de presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos (www.avpd.eus) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
- En cumplimiento de las presentes bases sus datos podrán ser publicados en los listados correspondientes cumpliendo con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y las recomendaciones establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos.

III

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Decimosexta. - Vigencia de la bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años, a contar desde la fecha de la resolución definitiva en la que se publicará la lista de personas que la compondrán.

La publicación de una nueva bolsa de trabajo extinguirá la vigencia de la anterior existente para la misma categoría.

Decimoséptima. - Régimen de llamamiento de las personas integrantes de la bolsa de trabajo.

La inclusión en la bolsa no generará por sí mismo, derecho alguno a la contratación. Dicho derecho nacerá cuando BIOEF necesite proceder a la contratación.

Uno. El llamamiento de los y las aspirantes se realizará por riguroso orden de prelación dentro de la lista.

Dos. Las personas integrantes de la bolsa de trabajo presentarán cuando les sea requerido, los documentos originales acreditativos de las condiciones para tomar parte del proceso selectivo que se exige en las presentes bases.

Si dentro del plazo señalado, y, salvo causas de fuerza mayor, las personas integrantes de la bolsa de trabajo no presentasen su documentación o no acreditaran reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Tres. La comunicación a la persona seleccionada se realizará, en primer lugar, vía telefónica y dispondrá de un plazo de 24 horas para manifestar su aceptación o rechazo.

La falta de contestación dentro del mencionado plazo supondrá su renuncia a la contratación, procediendo en este caso, a efectuar nuevo llamamiento a quien figure en siguiente lugar de la lista.

En el caso de no poder contactar con el/la aspirante correspondiente, por ser ilocalizable telefónicamente y haberse efectuado, al menos, dos intentos de localización en horarios y días distintos, se le enviará una comunicación escrita, por correo electrónico que permita una comunicación con la persona interesada, estableciendo un plazo máximo de 24 horas a partir de la comunicación de entrega del correo electrónico para que manifieste su aceptación o rechazo.

La falta de contestación dentro del mencionado plazo supondrá su renuncia a la contratación, procediendo en este caso, a efectuar un nuevo llamamiento al siguiente candidato/a por orden de puntuación.

Cuatro. Se indicará en cada caso, por escrito, la modalidad de contrato a la que se recurre, las razones que justifican la contratación, la jornada y la duración del contrato cuando ello fuere posible.

Decimoctava. - Renuncia de los y las aspirantes.

Uno. La renuncia injustificada de la persona aspirante llamada supondrá la pérdida de su posición en la lista, pasando al último lugar de ésta. Las personas que renuncien a dos llamamientos, sin mediar justificación, quedarán excluidas automáticamente de la bolsa de trabajo. Dicha situación será comunicada por escrito.

Dos. Se entenderá que existe justificación de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a la baja de la bolsa, cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado, en el plazo de 24 horas desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la prestación del oportuno informe médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Por encontrarse en período de descanso por maternidad/paternidad.

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar informe de la vida laboral.
- Cualquier otro motivo, debidamente acreditado, y siempre que la dirección lo acepte.

Tres. En el caso de renuncia por una de las causas recogidas en el apartado anterior, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la bolsa de trabajo recogido en esta normativa.

Cuatro. En caso de renuncia, se deberá cumplimentar y presentar vía e-mail bolsadetrabajo@bioef.eus el Anexo VI, junto con la documentación acreditativa que justifique la situación indicada en el documento.

Decimonovena. - Situaciones de la bolsa de trabajo.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

1.- DISPONIBLE: Se encontrarán en esta situación, quienes figuren en la lista de candidatos/as de la bolsa de trabajo a la espera de ser llamado/a para una contratación de carácter temporal.

2.- ACTIVA: Se encuentra en esta situación la persona que está contratada en el ámbito de aplicación de estas bases.

El personal en activo pasará a la situación de disponible desde los siete días hábiles anteriores a la fecha de finalización del contrato vigente, siempre que la citada fecha pueda ser prevista.

3.- ILOCALIZABLE: Se procederá, de oficio, a dar de alta en esta situación a aquellos candidatos/as integrantes de la bolsa de trabajo que, por no haber comunicado el cambio de domicilio, e-mail o teléfono, no contesten a las comunicaciones remitidas por mensajería electrónica o correo certificado, o a las llamadas telefónicas que en su caso se les realicen. En esta situación no se efectuará oferta de trabajo alguna al/a candidato/a. La condición de ilocalizable permanecerá en tanto en cuanto los/las aspirantes no comuniquen nuevos datos que posibiliten su localización.

4.- BAJA TEMPORAL: Se encontrarán en situación de baja temporal quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la prestación del oportuno informe médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Por encontrarse en período de descanso por maternidad/paternidad.
- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar informe de la vida laboral.

- Cualquier otro motivo, debidamente acreditado, y siempre que la dirección lo acepte

5. - BAJA DEFINITIVA: Se encontrarán en situación de definitiva quienes voluntariamente, así lo soliciten y quienes renuncien sin una justificación de las indicadas en esta convocatoria o ésta no sea acreditada.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado, se deberá comunicar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias. Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el plazo indicado, pasará automáticamente al último lugar de la lista.

Vigésima. - Incidencias.

BIOEF queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento selectivo.

En Barakaldo, a 4 de marzo de 2021,

Fdo.:

Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias

Listado de Anexos

- Anexo I Baremos aplicables
- Anexo II A Valoración recogida muestras
- Anexo II B Valoración cultivos
- Anexo III Investigación
- Anexo IV Formación
- Anexo V Idiomas
- Anexo VI Carta de renuncia
- Anexo VII Declaración responsable

ANEXO I

Baremo aplicable

Puesto: **Técnicos/as superiores de laboratorio de ADN de Biobanco**

1. Titulación: Requisito

El candidato/a deberá poseer un título de Ciclo formativo de grado superior (Formación Profesional - FP) en el ámbito de laboratorio, según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Educación y Formación Profesional, entre los que se enumeran a continuación:

1.1_Laboratorio de análisis clínicos o equivalente

1.2_Análisis químico o equivalente

1.3_Análisis biotecnológico o equivalente

1.4_Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos o equivalente

Documentación a presentar:

- Fotocopia del título de Ciclo formativo de grado superior (FP - Formación profesional).

2. Experiencia: Máximo 85 puntos

2.1_ Se valorará la experiencia en tareas recogidas en los Anexos II A y Anexo II B. (puntuación máxima 70 puntos)

Se valorará con 0,0066 puntos en cada tarea por cada día de experiencia a jornada completa. En el caso de que la experiencia se haya realizado en un biobanco, se valorará 0,012 puntos en cada tarea por cada día de experiencia. Se entiende Biobanco como la organización acreditada según Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica. En el caso de que la experiencia haya sido en jornadas a tiempo parcial, se computará la parte proporcional.

2.2_ Se valorará la experiencia en proyectos de I+D+i en salud según el Anexo III. (puntuación máxima 15 puntos)

Se valorará con 0,20 puntos por cada uno de los proyectos de I+D+i en salud en los que haya participado como miembro del equipo investigador.

Documentación a presentar:

- Anexo II A, Anexo II B y Anexo III, firmados por el/la representante legal de la empresa o por el representante funcional (firma y sello del representante legal de la empresa y/o de su responsable funcional) o en su defecto, siempre y cuando el hecho de no poder presentar el documento

firmado por la empresa sea por motivos debidamente justificados, la persona interesada, haciéndose responsable de la veracidad de los datos aportados.

Ante la imposibilidad de certificación por parte de la empresa o de su responsable funcional, los motivos deberán indicarse y estar debidamente justificados.

Se deberán presentar los anexos referenciados en dos formatos: excel y pdf (el formato pdf será el documento excel incluida firma).

- Vida laboral Sólo se valorará la experiencia desarrollada en el marco de un contrato laboral. Imprescindible, para que sea tenida en cuenta, indicar la experiencia, en formato: día, mes y año.
- Documento acreditativo de cada uno de los proyectos de I+D+i en salud en los que haya participado como miembro del equipo investigador relacionados en el Anexo III.

3. **Formación.** Máximo 10 puntos.

Cursos certificados, de al menos 10 horas de duración, relacionados con las tareas especificadas en el Anexo II A, Anexo II B.

Los cursos no acreditados o inferiores a diez horas de duración no serán valorados.

Por cada 10 horas de curso acreditado se valora con 1 punto.

Documentación a presentar:

- Anexo IV cumplimentado.
- Fotocopia del certificado acreditativo de la realización de los cursos relacionados con las tareas especificadas en el Anexo II A y/o Anexo II B.

4. **Idiomas:** Máximo 5 puntos

Conocimientos de euskera.

Los conocimientos acreditados de euskera (niveles según Anexo V):

- Nivel 0/ elemental: se valorará con medio (0,50) punto.
- Nivel 1/Preintermedio/Básico: Se valorará con un (1) punto.
- Nivel 2/Intermedio: Se valorará con dos (2) puntos.
- Nivel 3/Intermedio alto/Avanzado: Se valorará con tres (3) puntos.
- Nivel 4/Avanzado: Se valorará con cuatro (4) puntos.
- Nivel 5/Avanzado superior: Se valorará con cinco con sesenta (5) puntos.

Documentación a presentar:

La acreditación de los idiomas se realizará mediante certificado o título académico acreditativo de nivel (según Anexo V: Tabla de equivalencia de certificados de idiomas).

ANEXO II A

Yo, **Nombre, apellido1, apellido2** con DNI: **xxx-A**, **DECLARO** BAJO MI RESPONSABILIDAD que, cuento con experiencia profesional en los campos y fechas indicadas a continuación:

Técnicas moleculares y celulares	Nombre del centro	¿es un biobanco acreditado?	Fecha Inicio Dd/mm/aaaa	Fecha fin Dd/mm/aa	Días trabajados	puntos
Extracción de ADN a partir de sangre (sangre, buffy coat y células mononucleares)						
Extracción de ADN a partir de saliva						
Extracción de ADN a partir de tejido						
Extracción de ADN a partir de tarjetas FTA						
Cuantificación de ADN por Picogreen						
Cuantificación de ácidos nucleicos por Nanodrop						
Extracción de ARN a partir de sangre periférica						
Extracción de ARN a partir de tejido congelado						
Extracción de ARN a partir de tejido en parafina						

Análisis de la integridad de ARN						
Alicuotado de sangre, suero y plasma						
Aislamiento de células mononucleares de sangre periférica						
Aislamiento de Suero						
Aislamiento de Plasma						
Obtención de Buffy Coat						

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Barakaldo, a de _____ de 2021.

Representante legal

(nombre y dos apellidos)

Y sello de la empresa

Fdo.: _____

Representante funcional

(nombre y dos apellidos)

Y sello de la empresa

Fdo.: _____

Trabajador/a

(nombre y dos apellidos)

Fdo.: _____

*Firmar donde corresponda

ANEXO II B

Yo, **Nombre, apellido1, apellido2** con DNI: **xxx-A**, **DECLARO** BAJO MI RESPONSABILIDAD que, cuento con experiencia profesional en los campos y fechas indicadas a continuación:

Técnicas moleculares y celulares	Nombre del centro	¿es un biobanco acreditado?	Fecha Inicio Dd/mm/aaaa	Fecha fin Dd/mm/aaaa	Días trabajados	puntos
Procesamiento de tejidos para la generación de cultivos celulares						
Cultivos de i-PS						
Cultivos de organoides						
Mantenimiento de cultivos celulares						
Inmortalización linfocitos B						

Y para que así conste y surta los efectos oportunos firmo la presente declaración en Barakaldo, a de de 2021.

Representante legal

(nombre y dos apellidos)

Y sello de la empresa

Representante funcional

(nombre y dos apellidos)

Y sello de la empresa

Trabajador/a

(nombre y dos apellidos)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*Firmar donde corresponda

ANEXO III

Relación de proyectos de I+D+i en los que ha participado como miembro del equipo

título del proyecto	Centro en el que se ha realizado el proyecto	¿Usted fue miembro del equipo?	Fuente financiadora	Fecha Inicio Dd/mm/aaaa	Fecha fin Dd/mm/aaaa	puntos

ANEXO IV

Relación de cursos acreditados:

Título del curso	Centro en donde se ha realizado el curso	¿qué relación tiene el curso con las tareas descritas en Anexo II-A y Anexo II-B?	Horas del curso Dd/mm/aaaa	Fecha Inicio Dd/mm/aaaa	Fecha fin Dd/mm/aaaa	Puntos

ANEXO V

Tabla de equivalencia de certificados de idiomas

Nivel 0/Elemental	A1 (EOI Plan actual) 1º (EOI Plan antiguo)	EOI
Nivel 1/Preintermedio/Básico	A2 (EOI Plan actual) 2º curso (EOI Plan antiguo) KET (Key English Test)	EOI Cambridge
Nivel 2/Intermedio	B1.1 Y B1.2 (EOI Plan actual) 3º curso (EOI Plan antiguo) PET (Preliminary English Test) B1/PL1 Perfil lingüístico PL1 Nivel 1	EOI Cambridge G V HAB IVAP V E
Nivel 3/Intermedio alto/Avanzado	B2.1 Y B2.2 (EOI Plan actual) 4º curso (EOI Plan antiguo) FCE (First Certificate in English) B2/PL2 Perfil lingüístico PL2 Nivel 2	EOI Cambridge HAB IVAPGV E
Nivel 4/Avanzado	C1 (EOI Plan actual) 5º curso (EOI Plan antiguo) CAE (Certificate in Advance English) C1/EGA/PL3 Perfil lingüístico PL3 Nivel 3	EOI Cambridge GV HAB IVA GV E P
Nivel 5/Avanzado superior		

C2 (EOI Plan actual)
 CPE (Certificate of Proficiency in English)
 C2/PL4
 Perfil lingüístico PL4
 Nivel 4

EOI
 Cambridge
 HABEIVAPGV

COMMON EUROPEAN FRAMEWORK Consejo de Europa	TOEIC Teste of English for International Communication	EOI Escuela Oficial de Idiomas (Plan Antiguo) RD 967/1988	EOI Escuela Oficial de Idiomas (Plan Actual) RD 1629/2006	TOEFL Test of English as a Foreign Language (COMPUTER BASED)	INGLÉS GENERAL University of Cambridge	INGLÉS PARA LOS NEGOCIOS University of Cambridge	IELTS International English Language Testing System Universtiy of Cambridge	ESCALA ALTE Association of Language Testers in Europe
C2	951-990			281-300	CPE Certificate of Proficiency in english		7.5+	Nivel 5
	921-950			261-280				Avanzado superior
C1	831-920	5º CURSO		241-260	CAE Certificate in Advanced English	BEC Business English Certificate 3 Higher	7.0 6.5	Nivel 4
	741-830			221-240				Avanzado
B2	621-740	4º CURSO	Nivel Avanzado 2 B2.2	196-220	FCE First Certificate in English	BEC Certificate English Certificate 2 Vantage	6.0 5.5 5.0	Nivel 3
	501-620		Nivel Avanzado 1 B2.1	171-195				Intermedio Alto
B1	406-500	3º CURSO	Nivel Intermedio 2B1.2	151-170	PET Preliminary English Test	BEC Business English Certificate 1 Preliminary	4.5 4.0	Nivel 2
	306-405		Nivel Intermedio 1B1.1	131-150				Intermedio

							3.5	
A2	151-305	2° CURSO	Nivel Básico	81-130	KET Key English Test		3.0	Nivel 1 Preintermedio
A1	0-150	1° CURSO		80				Nivel 0 Elemental

En los supuestos en los que el certificado tiene un periodo de validez, es necesario que éste esté vigente en el momento de la baremación.

ANEXO VI

Carta de renuncia

Nombre, Apellido1, Apellido2 con DNI: **XXXXP**,

habiendo sido la persona seleccionada en la convocatoria de la Bolsa de trabajo de La Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF, mediante la presente pongo de manifiesto mi **RENUNCIA** al puesto ofertado.

A continuación, indico el MOTIVO que justifica dicha renuncia:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la prestación del oportuno informe médico.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.
- Por encontrarse en período de descanso por maternidad/paternidad.
- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que se deberá presentar informe de la vida laboral.
- Otro motivo (deberá estar acreditado y ser aceptado por la dirección)

Adjunto la documentación acreditativa de dicha situación y firmo la presente a los efectos oportunos, en Barakaldo a xxx de xxx de 2021,

Fdo.:

Deberá comunicarse que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda según el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo recogido en esta normativa.

ANEXO VII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	
----------------------------	--

DATOS CANDIDATO/A

Apellido 1	
Apellido 2	
Nombre	
NIF/Pasaporte nº (*)	
Correo electrónico	
Teléfono 1	
Teléfono 2	

DOMICILIO

Calle y número	
Código postal	
Localidad	
Provincia	
País	

(*) Asegúrese que está bien escrito y que corresponde al del Documento nacional de identidad o pasaporte original, ya que este número será utilizado habitualmente para su identificación pública con el fin de salvaguardar la misma.

Por la presente **solicito ser admitido/a en el proceso selectivo** arriba referenciado, **a cuyo efecto DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, conociendo y aceptando íntegramente las bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma, haciéndome responsable de la veracidad de los datos y documentos aportados.**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Fotocopia del NIF/Pasaporte

En Barakaldo, a _____ de _____ 2021.

(Firma)

A efectos de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal: Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril "Reglamento General de Protección de Datos" o "RGPD" y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que los datos de carácter personal suministrados, sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestión de un registro de personal para la creación de una bolsa de trabajo. Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en las presentes bases. Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y derecho a la portabilidad de datos.